



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño**"Año de la Unidad, la Paz y
el Desarrollo"****FE DE ERRATAS****A la Resolución Directoral N°196-2023-DG-INSN**

Lima, 17 de agosto de 2023

VISTO: La Resolución Directoral N°196-2023-DG-INSN, de fecha 07 de agosto de 2023, donde se puede apreciar la existencia de un error material involuntario en el primer artículo de la parte resolutive, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efectos retroactivos, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; motivo por el cual, se procede a corregir el siguiente;

DICE:

Primero. - DECLARAR la prescripción de oficio de la potestad sancionador para iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario al Servidor Guillermo Jesús Lapoint Montes por las presuntas faltas administrativas que se le investigaron en el expediente administrativo **N°065-ST-PAD-INSN-2019**, en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

DEBE DECIR:

Primero. - DECLARAR la prescripción de oficio de la potestad sancionador para iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario al Servidor Guillermo Jesús Lapoint Montes por las presuntas faltas administrativas que se le investigaron en el expediente administrativo **N°067-ST-PAD-INSN-2019**, en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑOM.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554